



Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 304-2024-MPP/A

Puno, 14 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 11° del Título Preliminar de la Ley 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° concordante a lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la Cooperativa de Vivienda "El Bosque", del Distrito de Puno, Provincia de Puno, que conmemora su 32° Aniversario de Creación como Organización, este 13 de marzo del presente año, asimismo es oportuno reconocer la labor que desempeña su Consejo Directivo y sus integrantes en bienestar de sus asociados;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR un fervoroso SALUDO Y FELICITACIÓN a la:

"Cooperativa de Vivienda "El Bosque"

Del Distrito de Puno, Provincia de Puno, al conmemorar su 32° ANIVERSARIO DE CREACIÓN INSTITUCIONAL este 13 de marzo de 2024 y por su intermedio al SR. HERMILIO SONCCO CCALLA - PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "EL BOSQUE", haciendo extensiva a su Junta Directiva y a sus Asociados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al SR. HERMILIO SONCCO CCALLA, la "MEDALLA DE LA CIUDAD" en mérito a la labor que desempeña por el bienestar de sus Asociados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Carlos Juárez Cheta
ALCALDE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE